



CIRCULAR IECM-2024-200.2.2.01

FECHA: febrero 07 de 2024
PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E. CARDENAS MIRRIÑAO
DE: RECTORA

ASUNTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

De acuerdo con el artículo segundo numeral 2.2.3.1 del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE-CAMI, se detallan los criterios y requisitos de promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior para el año lectivo 2024, así:

- Los padres de familia o acudientes interesados en que sus hijos accedan a promoción anticipada deben participar de reunión convocada por la coordinación para explicar el proceso y hacer conciencia acerca de la responsabilidad que deben asumir.
Esta reunión se llevará a cabo el viernes, 01 de marzo de 2024 a las 10:00 am en el auditorio de la sede principal.
- Después de haber asistido a la reunión del requisito anterior, el padre de familia, acudiente o docente hace la solicitud por escrito ante el Consejo Académico.
- Las solicitudes se radican en físico, en la ventanilla única de la sede principal o de manera virtual en el correo electrónico acudientes@iecardenasmirriñao.edu.co. Estas solicitudes deben hacerse en “formato de solicitudes” que se encuentra en la fotocopiadora de la sede principal o también se puede bajar de la página institucional www.iecardenasmirriñao.edu.co.
- La fecha límite para radicar estas solicitudes, será hasta el lunes 11 de marzo de 2024.
- En el Consejo Académico se analiza el desempeño del estudiante de años anteriores cursados o no en la institución y otras situaciones que influyan en esta decisión.
- Si el Consejo Académico aprueba la petición, solicita a los docentes hacer una evaluación por cada área o asignatura, que dé razón de los desempeños que el estudiante posee frente a las competencias del área o asignatura del grado que se pide promover.
- El estudiante debe presentar las evaluaciones de cada área y de acuerdo al tipo de prueba que el docente considere, en las fechas comprendidas entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2024.
- La fecha límite para que el docente haga la respectiva valoración, será hasta el 03 de mayo de 2024.
- Si el resultado de las evaluaciones corresponde a un desempeño SUPERIOR en todas las áreas y/o asignaturas, el Consejo Académico recomienda la promoción del estudiante ante el Consejo Directivo.
- Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, se expide resolución rectoral y se consigna en el registro escolar del estudiante.
- Expedida la Resolución Rectoral, se dará a conocer al acudiente y al estudiante por el coordinador encargado mediante reunión y se establecerá un compromiso académico para el grado al que se promociona.
- El estudiante promovido anticipadamente, presenta al finalizar el segundo periodo un plan de nivelación por cada área o asignatura del primer periodo del grado al que fue promovido.
- Las valoraciones obtenidas en los planes de nivelación se registran como las correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido.
- El estudiante se ubicará en la sede y jornada donde haya disponibilidad de cupo para el grado al que fue promovido.

La presente circular se publica en cartelera, en página institucional, se comparte por grupos de WhatsApp con padres, madres y acudientes y se deja en fotocopiadora para acceso de todos los interesados.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA CECILIA PRADO CANENCIO
Rectora

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñaito	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---